

ACTA DE LA SESION No. 30-11
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 26 de octubre del 2011, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las dieciséis horas, con la asistencia de: Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica; Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Financiamiento y presupuesto.

- a. MEMORANDO UPP-DS-29 sobre montos asignados por las comisiones de Vicerrectores de Investigación y de Extensión y Acción Social.

SE TOMA NOTA de la información suministrada por la Unidad de Plan Presupuesto la cual se retomará cuando se analice el informe solicitado al Director de OPES sobre el tema de las sumas asignadas del Fondo del Sistema 2012 para proyectos en las áreas de coordinación de investigación y de extensión y acción social.

- b. Copia del oficio R-3081 de la Rectoría de la UNA sobre los fondos asignados al Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano.

A solicitud de la señora Rectora de la Universidad Nacional, SE ACUERDA retirar de agenda el oficio R-3081 de la Rectoría de la institución, en vista de que el asunto ya había sido atendido según lo acordado por el CONARE para el destino de los superávit libres de los recursos del Fondo del Sistema y para los recursos del Fondo del Sistema que se le asignaron al programa de Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano para el año 2012.

- c. Acuerdo de la sesión No.28-11, artículo 3, inciso f) de fecha 4 de octubre de 2011.

El Director de OPES informa que se produjo un error en la transcripción del acuerdo tomado en el artículo 3, inciso f) de la sesión 28-11, de 4 de octubre de 2011, del cual le dio aviso la señora Rectora de la Universidad Nacional. Por lo tanto, aclara que el acuerdo de dicho apartado de la sesión fue solo "SE TOMA NOTA".

SE ACUERDA tomar nota de la explicación dada por el Director de OPES y se le solicita que haga llegar la aclaración señalada a quienes recibieran el texto con la transcripción equivocada.

Artículo 2. Programas y Comisiones:

- a. Informe del Director de OPES sobre la comunicación remitida por la Comisión de Vicerrectores de Investigación, oficio OF-DC-INV-VI-113-2011 de 30 de agosto de 2011, relacionado con el monto asignado para proyectos que continúan en el 2012.

El M.Sc. José Andrés Masís aclara que se trata del mismo tema de la nota enviada por

la Unidad de Plan Presupuesto que estaba en agenda de esta sesión y es sobre la distribución de recursos que hicieron las Comisiones de Investigación y de Extensión y Acción Social que les fueran asignados por el CONARE para proyectos nuevos y los que continúan. Ambas Comisiones trabajaron con el monto aprobado por el CONARE; no obstante, se desprende del informe de la Unidad de Plan Presupuesto que se dio una aplicación diferente a la inicialmente aprobada por el CONARE. Sin embargo, cree que sería mejor analizar con más detalle en la próxima sesión el informe recibido en vista de que la sesión del CONARE de hoy debe ser corta.

SE ACUERDA mantener en agenda el asunto tratado con el fin de analizarlo con el debido detalle.

- b. OF-DC-INV-VI-114 la Comisión de Vicerrectores de Investigación remite el reglamento de préstamo Inter Bibliotecario del Sistema Bibliotecario de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, para su análisis y aprobación.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Reglamento de Préstamo Inter Bibliotecario propuesto por la Comisión de Vicerrectores de Investigación, el cual se transcribe a continuación:

**REGLAMENTO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO
DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTATAL DE
COSTA RICA (SIBESE-CR)**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento regula el Préstamo Interbibliotecario entre los miembros del Sistema Bibliotecario de la Educación Superior Estatal (SIBESE), conformado por los cuatro Sistemas Bibliotecarios de las Universidades Estatales y la Biblioteca de CONARE.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2. El objetivo del Préstamo Interbibliotecario es facilitar a las comunidades universitarias de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE), el acceso a materiales impresos, electrónicos y audiovisuales existentes en las Bibliotecas miembros del SIBESE.

DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 3. Se facilitarán en Préstamo Interbibliotecario los siguientes tipos de documentos.

Documentos impresos:

- Libros de colección general
- Documentos de colección de reserva
- Trabajos Finales de Graduación
- Recursos audiovisuales

Documentos en formato digital:

- Capítulos y partes de libros
- Artículos de publicaciones periódicas
- Artículos de publicaciones periódicas, partes de libros y otros documentos incluidos en las bases de datos suscritas por cada sistema bibliotecario, respetando la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y las cláusulas de los contratos con las editoriales y empresas proveedoras.

DEL PRÉSTAMO DE MATERIALES IMPRESOS

Artículo 4. La solicitud de préstamo de interbibliotecario la realiza la biblioteca solicitante, utilizando el formulario que se encuentra en la página web de SIBESE.

Artículo 5. Los materiales impresos se facilitarán por el período que defina la biblioteca prestataria. El retiro y la devolución de los materiales otorgados en Préstamo Interbibliotecario, deberá hacerlo un funcionario o persona autorizada por la biblioteca solicitante.

Artículo 6. La biblioteca prestataria podrá solicitar la devolución del material prestado en casos urgentes y justificados, aún cuando no haya vencido el período del préstamo.

Artículo 7. Los materiales obtenidos mediante Préstamo Interbibliotecario, podrán ser consultados en las bibliotecas que conforman SIBESE, de acuerdo con la normativa de cada biblioteca.

Artículo 8. La biblioteca solicitante es responsable de los materiales que recibe y deberá responder por daños, pérdida y devolución oportuna de ellos. En caso de pérdida o daños, se aplicarán las sanciones establecidas en la normativa de la biblioteca prestataria.

Artículo 9. La biblioteca solicitante, deberá informar a la biblioteca prestataria, cuando por razones de fuerza mayor no puede devolver el material en el plazo establecido.

Artículo 10. El incumplimiento en la devolución de materiales, implicará la suspensión del préstamo a la biblioteca infractora, hasta que logre normalizar su situación.

DE LA TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS DIGITALES

Artículo 11. La solicitud de documentos digitales, se atenderá en un plazo máximo de 5 días hábiles y la transferencia se realizará utilizando el correo electrónico u otro medio destinado a este fin, de acuerdo con las políticas internas de cada una de las bibliotecas prestatarias.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Préstamo Interbibliotecario de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, aprobado el 21 de octubre de 1983 y cualquier otra disposición que se le oponga.

- c. AI-120 la Auditoría Interna solicita sugerencias de temas institucionales que se estime pertinente que se deban evaluar por parte de esa instancia.

SE ACUERDA solicitar al señor Director de OPES que coordine con la Auditoría Interna los temas de interés institucional que deban ser evaluados.

- d. Copia OPES-OF-217-2011-D remisión de la página corregida del Convenio Específico entre el MEP y el CONARE para la Ejecución de la Capacitación en el Plan 200.

SE TOMA NOTA.

- e. Copia OPES-OF-215-2011-A respuesta a SINAES relacionada con la forma en que se aplica la normativa de créditos en los cursos impartidos en las universidades estatales.

SE TOMA NOTA.

- f. OF-DC-CONVIVE-63 solicitud de la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil para que se les autorice a trasladar la suma de $\text{¢}616\,148,28$ a la Universidad de Costa Rica para completar pago del boleto aéreo que adquirió la Universidad de Navarra.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el traslado del CONARE a la Universidad de Costa Rica del remanente por $\text{¢}616\,148,28$ de los recursos aprobados en la sesión No. 14-11 de fecha 24 de mayo para apoyar la realización del Congreso *Universidades promotoras de salud* con el fin de que se complete el pago del boleto aéreo que adquirió la Universidad de Navarra para la participación en el Congreso de un experto de dicha institución.

- g. OPES-DA-CDDE-32 la Comisión de Decanas y Decano de Educación remite el documento "Léxico de uso común en la Educación Costarricense".

SE ACUERDA :

1. Dar por recibido el documento "Léxico de uso común en la Educación Costarricense.
2. Agradecer y felicitar a la Comisión de Decanas y Decano de Educación por el valioso trabajo realizado.
3. Avalar la sugerencia de realizar un acto de entrega a las autoridades del Ministerio de Educación e informar de la fecha en que se realizaría este acto con el fin de coordinarla en lo posible con las agendas de los rectores y rectoras.

Artículo 3. Actas

Actas de las sesiones 25-11, 26-11, 27-11, 28-11 y 29-11.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar las actas 25-11, 26-11, 27-11, 28-11 y 29-11, conocidas en esta sesión.

Artículo 4. Regionalización

PRU-CRI-HN-07-2011 la CRI Huetar Norte comunica acuerdo sobre la solicitud de la Federación de Gobierno Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua para construir un marco ordenador del desarrollo de la zona Norte-Norte.

Se informa en este oficio que la CRI-Huetar Norte considera que la solicitud de la citada Federación es un asunto prioritario para impulsar el desarrollo local de la zona fronteriza. Y por ello acordaron aprobar una iniciativa para el 2012 titulada “Desarrollo de capacidades para la administración integrada y estratégica del territorio”, dentro de cuyos objetivos están: recopilar información para la construcción de un inventario de recursos públicos y privados, sistematizar la información mediante un diagnóstico territorial y fortalecer el catastro digital de los municipios de la Zona Norte.

Los señores y señoras rectores se muestran complacidos y por tanto,

SE ACUERDA hacer llegar un reconocimiento a la CRI Huetar Norte por la iniciativa que permitirá impulsar desde la coordinación interuniversitaria el desarrollo de la zona fronteriza con Nicaragua.

Artículo 5. Carreras universitarias

Copias de notas dirigidas a la Directora Ejecutiva del CONESUP:

OPES-OF-214 propuesta de la ULACIT para modificar sustancialmente el plan de estudios del Bachillerato en Salud Ocupacional.

OPES-OF-213 propuesta de la UCIMED para ofrecer el Bachillerato y Licenciatura en Microbiología y Bioquímica Clínica.

OPES-OF-212 propuesta de la Universidad Fidelitas para ofrecer el Bachillerato y la Licenciatura en Relaciones Públicas.

SE TOMA NOTA.

Artículo 6. Varios

a. R-3051 la Rectora de la UNA informa que el Consejo Universitario designó al señor Dr. Edwin Chaves Esquivel y al señor Randall Otárola Madrigal para asistir al CONARE Ampliado del próximo 25 de octubre.

SE TOMA NOTA

b. Copia del oficio P-126 de la Presidencia de UCCAEP sobre la representación de esa instancia ante el Consejo Nacional Consultivo de Estadística del INEC.

SE TOMA NOTA.

c. DM-648-52-MICIT del despacho del Ministro de Ciencia y Tecnología remiten cuestionario “Consulta Nacional 2011” sobre actividades científicas y tecnológicas, dirigida a entes del sector público, sector académico y organismos sin fines de lucro y solicitan la designación de un contacto institucional para la atención de la información requerida.

SE ACUERDA EN FIRME designar al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), como contacto con el Ministerio para suministrar la información institucional solicitada en el oficio DM-648-52-MICIT.

d. Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2011: convocatoria a la Asamblea

General de la OUI a realizarse en San Luis Potosí, México, el próximo 2 de noviembre.

SE TOMA NOTA de que en la sesión No.28-11 de fecha 4 de octubre se conoció de la convocatoria y se informó de la imposibilidad de los rectores y rectoras para asistir a la Asamblea General de la OUI.

- e. Semanario No.168, año 5 del señor Guillermo Molina.

SE TOMA NOTA.

- f. R-610 del Rector de la UTN informa designación del Consejo Universitario y solicita audiencia para informar avances en procesos de desarrollo institucional y académico.

SE ACUERDA tomar nota de la información y se solicitar a la Secretaría de Actas que coordine la programación de la audiencia solicitada.

- g. CU-2011-584 el Consejo Universitario de la UNED informa que designaron al Sr. Mainor Herrera Chavarría como su representante ante el CONARE Ampliado.

SE TOMA NOTA.

- h. DM-1385 el señor Ministro de Educación se disculpa por no poder asistir a la sesión del CONARE Ampliado.

SE TOMA NOTA.

- i. DVM-146-MICIT-2011 del Ministerio de Ciencia y Tecnología invitación a participar en la reunión con COMEX, CINDE y otras instituciones para estrategia en el tema de recurso humano para la competitividad, el 26 de octubre a la 1:30pm en COMEX.

SE ACUERDA EN FIRME encargarle al Director de OPES designar a la persona que asistirá a la reunión en representación del CONARE.

- j. SCI-809 el Consejo Institucional del ITCR comunica la designación de la señora B.Q Grettel Castro Portugez como su representante ante el CONARE Ampliado.

SE TOMA NOTA.

- k. ASCUN. Sobre la invitación al Primer Seminario de Integración Regional ALFA a realizarse en Lima, Perú, los días 6, 7 y 8 de noviembre.

Doña Yamileth indica que ella realizó algunos arreglos en su agenda y que está en capacidad de asistir a la reunión en Perú. Por tanto,

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago del boleto aéreo, timbres de salida y los viáticos correspondientes a la Dra. Yamileth González García, para que asista al

Primer Seminario de Integración Regional ALFA a realizarse en Lima, Perú, los días 6, 7 y 8 de noviembre.

I. Exoneración de las Universidades Estatales.

El señor Director de OPES les informa sobre un correo electrónico del Diputado Villalta sobre la posibilidad de que el Proyecto de Reforma Fiscal en discusión en la Asamblea Legislativa elimine las exoneraciones del impuesto de ventas de que gozan las instituciones universitarias estatales al no hacerse explícita en el artículo correspondiente del Proyecto la excepción a los artículos de las leyes que les otorgan dichos beneficios. El mensaje recibido incluye los textos de las mociones que el señor diputado está presentando a consideración de la comisión dictaminadora con el fin de corregir la situación comentada y se indica que es muy posible que esta misma noche sean conocidas dichas iniciativas. Solicita se le envíe una declaración del CONARE en la que se exponga la posición del Consejo con relación a la situación comentada y al efecto económico que implicaría para las universidades públicas.

En vista de la inminencia de la discusión en la Asamblea Legislativa de la situación expuesta por el diputado Villalta, que no permite hacer una cuantificación inmediata de los efectos económicos consultado,

SE ACUERDA EN FIRME hacer llegar al diputado José María Villalta Florez-Estrada el siguiente comunicado que expresa la preocupación del CONARE y las razones por las cuales este órgano considera que la medida a la que hiciera referencia el señor Villalta, de llevarse a cabo, constituiría una violación de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica:

From: [Consejo Nacional de Rectores](#)
To: josemvfe@gmail.com ; jvillalta@asamblea.go.cr
Cc: [conare@](#)
Sent: Tuesday, October 25, 2011 6:56 PM
Subject: Respuesta de CONARE

*Diputado
José María Villalta Florez-Estrada
Fracción del Partido Frente Amplio (PFA)
Asamblea Legislativa*

Estimado señor diputado:

La señora y señores rectores en sesión celebrada el día de hoy, conocieron las mociones que propone para incorporar las exoneraciones en el proyecto de ley del plan fiscal, así como el oficio JMV-JFFA-278-2011 de esta fecha.

Al respecto desean hacer de su conocimiento que el CONARE apoyará toda iniciativa tendiente a garantizar la integridad y el destino que constitucionalmente tiene el presupuesto universitario. Al mismo tiempo desea aprovechar la oportunidad para señalar a los señores y señoras diputadas la obligación que tiene esa Asamblea de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política según el cual, los ingresos destinados al fondo especial para el financiamiento de la educación

superior universitaria estatal no pueden ser abolidos ni disminuidos por concepto de impuestos si no se crean simultáneamente ingresos adicionales que sustituyan la porción que resultare afectada.

Esa sola circunstancia originaría la inconstitucionalidad de la ley que afecte el presupuesto universitario, disminuyéndolo, sin incrementar sus ingresos para compensarlo.

Del señor diputado con toda consideración.

*Julio César Calvo Alvarado
Presidente de CONARE*

*gbr/lvm*25.10*

c. CONARE”

Finaliza la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos.